



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

SECRETARIA DOCENTE

■ (064) 218594 ANEXO 109

RESOLUCIÓN N° 0561/2020-CF-FCC.SS.-UPLA

Huancayo, 13.11.2020

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS: Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N° 049-2019-AU, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020, Resoluciones N° 0985-2020-CU-VRAC, 1311-2020-CU-VRAC, 1492-2020-CU-VRAC; 0549/2020-CF-FCC.SS-UPLA y, acuerdo de Consejo de Facultad de **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha 11.11.2020, continuada el 13.11.2020, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019²;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 dispone la vigencia del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria, aprobado en el Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes³;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano⁴;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: *"Procesar y aprobar los concursos de plazas docentes y proponer al Consejo Universitario para su ratificación y promoción, los nombramientos o contratos de los docentes en todas las categorías, de acuerdo al Reglamento Docente de la Universidad"*⁵;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes y graduados. Estas comprenden: Los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación; y Unidades de Posgrado⁶;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27.03.2020, Artículo 1° Aprobar los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", que consta de diez (10) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias finales⁷;

Que, el Ministerio de Educación -MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 0085-2020-MINEDU de fecha 27.03.2020, Artículo 1° Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", las mismas que, como anexo, forma parte de la presente resolución⁸;

Que, los Miembros del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2020 acordaron: *"Autorizar a los Órganos de Gobierno de la Universidad Peruana Los Andes sesionar haciendo uso de las videoconferencias (Videollamadas) durante la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, decretada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020 a efectos de atender los requerimientos de su facultad"*⁹;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 0985-2020-CU-VRAC de fecha 05.06.2020, aprueba las Bases y el Cronograma para la Convocatoria al Concurso Público para Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes 2020;

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220

² Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

³ Artículo 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 38 del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁵ Artículo 40°, inciso j) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27.03.2020

⁸ Artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020

⁹ Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020

VA: folios





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

SECRETARIA DOCENTE

■ (064) 218594 ANEXO 109

///...RESOLUCIÓN N° 0561/2020-CF-FCC.SS-UPLA...///

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 1311-2020-CU-Vrac, aprueba la propuesta formulada, mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 0374/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 02.09.2020, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de considerar, para el Concurso para Nombramiento Docente - 2020, a las Escuelas Profesionales que no cuentan con Docentes Ordinarios, como son: Enfermería, Nutrición Humana, Tecnología Médica y Medicina Veterinaria y Zootecnia; asimismo, aprobar la propuesta formulada, mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 0374/2020-CF-FCC.SS.-UPLA de fecha 02.09.2020, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de determinar los Perfiles Profesionales para la participación en el Concurso para Nombramiento Docente - 2020, según se detalla en la parte resolutive de la presente; y precisar que además de lo antes aprobado, para el Nombramiento Docente - 2020 el postulante deberá contar con el Grado Académico de Maestro, en la Especialidad;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 1492-2020-CU-Vrac de fecha 27.10.2020, modifica las Bases para el Concurso Público para Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2020, en mérito y conforme a la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0154-2020-VRACD-UPLA de fecha 23.10.2020, sólo en los extremos y en la forma que se detalla a continuación:

1. Los documentos solicitados para el Concurso Docente de Nombramiento, se modificará en forma parcial, debido a que diversas Instituciones como las Universidades, a la fecha se encuentran realizando una atención restringida en sus servicios, en consecuencia, las legalizaciones de documentos emitidos por las Universidades, deberán ser legalizados Notarialmente dando fe que los documentos que adjuntan los concursantes corresponde a los originales.
2. Con respecto a la emisión de Certificados de Salud, se sustituirse por declaraciones juradas de los interesados donde manifiesten estar física y mentalmente aptos para el desarrollo de la actividad Docente, con cargo a su verificación posterior, toda vez que no todas las entidades del sector salud se encuentran atendiendo dicho trámite, por lo que haría sumamente dificultoso para los postulantes contar con dicho requisito.
3. Los postulantes presentarán sus expedientes en físico y así mismo deberán adjuntar en un archivo digital copia de su expediente completo (escaneados), con la finalidad de ser puesto en consideración del jurado calificador.
4. En lo que respecta al trámite de Certificados de Antecedentes Penales, éstos se encuentran a disposición de los interesados, quienes deberán obtener a través del trámite en línea que brinda el poder judicial.
5. En relación a documentos que se obtuvieron en el extranjero que deben ser legalizados por el consulado respectivo, deben mantener sus trámites, debido a la imposibilidad de verificar la autenticidad dichos documentos.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 0549/2020-CF-FCC.SS-UPLA de fecha 11.11.2020 acordó constituir a los jurados calificadores para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2020, siendo los mismos miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Extraordinaria (videoconferencia)** de fecha **11.11.2020** y continuada el **13.11.2020**, después de revisar los requisitos mínimos, declararon aptos a los docentes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2020, en la categoría Auxiliar-Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, tal como se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, y demás disposiciones legales vigentes; se:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR aptos a los docentes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2020, en la categoría Auxiliar-Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CALIFICACIÓN |
|----|-----------------------------------|--------------|
| 1 | DRA. ANCCO GOMEZ EDITH | APTO |
| 2 | DR. QUISPE EULOGIO CARLOS ENRIQUE | APTO |
| 3 | MG. SOLANO AYALA JUAN CARLOS | APTO |

Art.2 ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y fines pertinentes.

///...///...///...///...///...///...///...///...///...///...

VA: folios

Cc: / VRACD/DECANATO/ARCHIVO
WROA/NBCM/dmrm

8:23:50 a. m.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

SECRETARIA DOCENTE

■ (064) 218594 ANEXO 109

///...RESOLUCIÓN N° 0561/2020-CF-FCC.SS-UPLA...///

Art.3° HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Mg. Nancy Berenesi Cárdenas Morales
Secretaria Docente (e)



Dr. Williams Ronald Olivera Acuña
Decano